



## Política de Prevención de Delitos

La presente política de Prevención de Delitos es de aplicación a **THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, la cual refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

En **THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, estamos firmemente comprometidos en combatir el soborno, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados, aliados y socios comerciales que tengan relación con la empresa.

**THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona natural, así como participar en cualquier situación que pueda devenir en situaciones de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

En ese sentido, nuestra política contempla nuestro compromiso contra la comisión de los siguientes delitos:

1. Cohecho activo transnacional (Art. 397-A del Código Penal).
2. Cohecho activo genérico (Art. 397 del Código Penal).
3. Cohecho activo específico (Art. 398 del Código Penal).
4. Lavado de activos (Art. 1, 2, 3, 4 del Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado).
5. Financiamiento al terrorismo (Art. 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio).

El desarrollo de la presente Política de Prevención de Delitos, así como las medidas y el diseño del Sistema de Gestión Antisoborno que se despliega a partir de la misma ha tomado en consideración nuestro contexto como organización así como los requerimientos establecidos por la norma ISO 37001:2017, las leyes y regulaciones actuales en materia de cumplimiento y prevención de delitos que se aplican a **THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, en el desarrollo de nuestras actividades, habiéndose desplegado los recursos necesarios para su adecuada aplicación y eficacia la cual es sometida a revisiones y seguimiento permanente a objeto de aplicar las medidas de mejora necesarias en cada momento y ser capaz de adaptarse a los posibles cambios de contexto para alcanzar los siguientes objetivos principales:

1. Eliminar, reducir y/o gestionar la exposición a riesgos de soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo en nuestras actividades.
2. Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
3. Formar y sensibilizar a las personas, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocio y similares sobre los riesgos de soborno a los que están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente de Política de Prevención de Delitos es de aplicación a **THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, en los siguientes procesos

1. Planeamiento y Gestión Comercial.
2. Sistema de Gestión Antisoborno.
3. Sistema Integrado de Gestión.
4. Sistema de Información y Continuidad.
5. Seguridad Física.
6. Inspección, Medición y Ensayo. Control de Producto No Conforme.
7. Control de la Percepción del Cliente.
8. Ventas.
9. Licitaciones.
10. Diseño.
11. Producción.
  - Personalización
  - Productos en Proceso
  - Acabados.
12. Entrega de Productos.
13. Administración y Finanzas.
14. Contabilidad, Tesorería, Caja Chica, Facturación y Cobranzas.
15. Logística.
  - Compras
  - Almacenamiento.
16. Mantenimiento de Seguridad Física.
17. Mantenimiento de Equipo de Producción.
18. Tecnología de la Información.
19. Mantenimiento de Infraestructura.
20. Legal.
21. Capital Humano.

Identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que están expuestas nuestras actividades documentando los resultados en nuestra Matriz de Riesgos de Soborno y establecemos Planes de control de los riesgos evaluados por encima de "bajo riesgo" con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

### "La ética como valor de marca"

Cualquier miembro de **THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra empresa, tiene la obligación de informar y/o reportar de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar la Política de Prevención de Delitos de nuestra empresa y pueda suponer un acto o conducta delictiva y a tal efecto hemos dispuesto de los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa, o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto,



1. Consultas o dudas, mediante envío de correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [prevenciondedelitos@thomasgreg.com.pe](mailto:prevenciondedelitos@thomasgreg.com.pe)
2. Registro de denuncias mediante el Canal de Denuncias seguro dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra empresa <https://www.thomasgreg.com.pe/> o bien accediendo directamente al link [https://thomasgregsonsdelperusa.intedyacloud.com/canal\\_denuncias/](https://thomasgregsonsdelperusa.intedyacloud.com/canal_denuncias/)

**THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, agradece y valora positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo cual agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra empresa ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia.

Para la máxima garantía de independencia, nuestra empresa ha designado a una posición específica dentro de nuestro organigrama corporativo, denominada Encargado de Prevención de Delitos, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, con dependencia directa al Directorio de **THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, y con capacidad de reporte directo al Presidente del Directorio, la cual se asegurará la correcta implementación, seguimiento y mejora de nuestro sistema de gestión antisoborno según los requisitos definidos y acordados. El Encargado de Prevención de Delitos designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento. Igualmente, nuestra empresa dispondrá de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en nuestro Plan de Control de Riesgos.

**THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, cuenta con un Código de Ética y Conducta vigente y aprobado por el Gerente General, de aplicación a todo el personal contratado, del cual es informado a su incorporación a la empresa. Dicho Código se aplicará a cualquier miembro de **THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.**, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

Rafael Piedra Dulanto

Presidente del Directorio

Lima, 26 de abril de 2018

Código: SG-L001  
Versión: 01  
Fecha: 26.ABR.2018